

“Convocatoria para Desarrollar Proyectos de Biotecnología Productiva”

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c), (i) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable.
- Que el PND hace referencia a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.
- Que el PND asimismo establece, como una de sus estrategias para generar empleos mejor remunerados, el diseño de agendas para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, así como de sectores precursores como la nanotecnología, la biotecnología y la mecatrónica.
- Que la biotecnología es una de las áreas que ha logrado una evolución más acelerada en las últimas décadas, y permitido el desarrollo de diversos sectores económicos, en particular los orientados al mejoramiento en salud, producción agrícola, producción pecuaria, prevención del deterioro y mejoramiento del ambiente, así como a la transformación industrial orientada a la producción de bienes diversos, fármacos y alimentos.
- Que los productos y procesos derivados de biotecnología tienen mayor vigencia, mayor valor agregado y generan por lo tanto mayores beneficios económicos y laborales; fomentan el empleo de mayor profesionalización y el desarrollo social.
- Que la biotecnología busca la reconversión de empresas agroindustriales, químicas, farmacéuticas y alimentarias basadas en tecnologías tradicionales, hacia la biotecnología; la generación de nuevas empresas de biotecnología (pequeñas y medianas) y el crecimiento de las grandes empresas consolidadas de biotecnología.
- Que México reporta contar con alrededor de 375 empresas relacionadas con la biotecnología, que sólo 67 basadas estrictamente en biotecnología¹.

¹ La fuente es la SE, estudio realizado por BCG para la Subsecretaría de Industria y Comercio.

- Que la Secretaría de Economía y el CONACYT tienen la intención de promover el desarrollo de una industria mexicana en biotecnología a través de multiplicar el número y alcance de proyectos orientados a biotecnología productiva y reproducir los casos de éxito academia-industria.

CONVOCAN

Instituciones de educación superior públicas y privadas (IES), centros de investigación públicos o privados (CI), empresas, instituciones, personas físicas con actividad empresarial dedicadas a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas de proyectos basados en desarrollos e investigaciones en biotecnología. La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación” (FINNOVA), disponibles en: www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx, así como a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Impulsar el desarrollo del sector biotecnológico de México a través del financiamiento de proyectos de investigación y de aplicación de la biotecnología como una herramienta para enfrentar necesidades productivas.

2. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La fecha de apertura de la Convocatoria es el 10 de agosto de 2011 y la fecha de cierre es el 15 de octubre de 2011 del mismo año a las 18:00 horas (zona centro).

3. MODALIDADES DE APOYO

- A. Proyectos de Investigación aplicada en biotecnología para contribuir a resolver necesidades productivas específicas.
- B. Impulso a proyectos de innovación en biotecnología.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACYT:

<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx>

Asimismo, deberá hacerse en los términos de la presente convocatoria y sus anexos. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo siguiente:

Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

- Formato general para datos de proyectos de biotecnología productiva (disponible en la página electrónica del CONACYT).
<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx>
- Anexo I. Formato para descripción de la infraestructura que se pretende adquirir en el proyecto.
- Anexo II. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial; manifestando además que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales y que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio.
- Anexo III. Datos completos (nombre, RFC, domicilio y teléfono) del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal. El primero será responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo y de la generación de los productos entregables; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo; por último, el representante legal es la persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre del solicitante, firmar los convenios necesarios y en su caso, otorgar cualquier tipo de garantías para asegurar el debido cumplimiento del proyecto.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

5. REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria de propuestas y buscarán que se respeten los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Elementos
------------	-----------

a) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes	Se deberá señalar en la solicitud de apoyo.
b) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx	Se deberá ingresar para el envío de la solicitud.
c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.
d) Invertir recursos concurrentes en el proyecto propuesto	La aportación del solicitante de apoyo dependerá de cada modalidad pero en las especificadas al menos debe representar el 30 por ciento del costo total de la propuesta.
e) No duplicar apoyos federales	Suscribir carta bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
f) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales	Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, o la que la sustituya. CONACYT y la SE podrán a su vez, establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información sobre los potenciales beneficiarios referentes al artículo citado.
g) No formar de manera directa parte de las estructuras que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios directos los servidores públicos del CONACYT o de la Subsecretaría de Industria y Comercio o de la Secretaría de Economía que son responsables directos de dichas actividades, así como sus cónyuges.
h) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA.

MODALIDAD A: Proyectos de Investigación aplicada en biotecnología para contribuir a resolver necesidades productivas específicas

Requisitos específicos y consideraciones para la Modalidad A

1. Los proponentes deberán estar inscritos en el RENIECYT a que se refieren los artículos 17 y 24, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como presentarán la propuesta en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM www.cibiogem.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.gob.mx. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas fuera de la fecha límite.
2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios que determine la Comisión de Evaluación ad-hoc y ésta tendrá a bien dictaminar la pertinencia de las propuestas recibidas y recomendar al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA.
3. Los proyectos deberán estar en la fase previa a la comercialización. **No se apoyarán proyectos de investigación básica o investigación en etapas tempranas.**
4. Se dará preferencia a los proyectos orientados a generar una patente o descubrimientos científicos y/o tecnológicos basados en aplicación de la biotecnología con clara aplicación comercial.
5. Los proyectos, en la medida de lo posible, deberán estar vinculados a un esquema de comercialización o cubrir una demanda específica u oportunidad del mercado.
6. El apoyo máximo por proyecto será de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos).
7. El solicitante deberá indicar el plazo de ejecución del proyecto.
8. El resultado estará enfocado en la obtención de conocimiento que tenga un gran potencial de ser transferido, así como de una aportación al contexto social y económico con gran impacto.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación ad-hoc conformada por representantes de la Secretaría de Economía, del CONACYT; y de la Secretaría Técnica de la CIBIOGEM.

MODALIDAD B: Impulso a proyectos de innovación en biotecnología

Requisitos específicos y consideraciones para la Modalidad B

B1. Construcción de Clústeres.

- a) Se otorgará un apoyo de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos) en un plazo de seis meses a un año a aquellos proyectos que estén dirigidos a la creación de un clúster de innovación en materia de biotecnología, entendiéndose por clúster de innovación:
“La concentración de empresas interconectadas en un sector de aplicación, que incluye proveedores de insumos y de tecnología, así como consumidores y aplicadores, e incluso empresas de servicios orientadas a dicho sector de aplicación.”
- b) Los interesados deberán presentar convenios de colaboración o cartas de intención entre los miembros del clúster. Asimismo el proyecto deberá estar orientado a la creación de una Asociación Civil que represente a los miembros del clúster.

- c) La formación de *Clústeres* debe considerar y dimensionar, la necesidad, oportunidad y características de las líneas tecnológicas de innovación que se desarrollarán o fortalecerán y en las que se centra la necesidad de diseñar y generar ventajas competitivas sostenibles para el sector. Entre las que destacan:
- La formación y fortalecimiento de capacidades y su permanencia en el mediano (de 3 a 5 años) y largo plazo; buscando su autosustentabilidad en un plazo razonable, tanto en las actividades del *Clúster* como en beneficios para el sector.
 - La formación e incorporación de recursos humanos acorde a la demanda productiva así como el involucramiento de éstos en los procesos de producción, considerando el involucramiento de profesionistas con grado de maestría o doctorado.
 - Todos los participantes deben comprometer recursos y buscar reinvertir parte de los beneficios en proyectos tecnológicos. En el caso de centros de investigación e Instituciones de Educación Superior, deben cuantificar el valor económico de su aportación (líquida o en especie) al *Clúster*.

Resultados Esperados

En esta modalidad de apoyo, se recomienda al menos considerar:

El Plan de Desarrollo. Es el documento que identifica, describe y examina la viabilidad técnica, económica y financiera del *Clúster*, y desarrolla todas las estrategias necesarias para llevarla al cumplimiento de sus objetivos.

El plan de desarrollo deberá referirse no sólo a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, sino también a las de implantación, financiamiento (recursos propios, fondos públicos, privados, etc.) y difusión de las tecnologías resultantes; buscando con la integración del *Clúster*, mayores efectos agregados sobre la actividad económica dentro de un sector productivo o región, sea por el número de unidades productivas con acceso a tecnologías precompetitivas relevantes o por el efecto concentrado de tecnologías exclusivas sobre la competitividad nacional o global de empresas específicas. Adicionalmente deberá incluir un apartado referente a la formación de Recursos Humanos e involucramiento al sector productivo.

El Contenido mínimo recomendado para el Plan de Desarrollo contempla los siguientes temas:

Integración. Contemplando secciones tales como, Identificación e Integración del *Clúster*; Organización operativa (que identifique organización, funcionamiento y derechos y obligaciones de sus integrantes, enfocados al objeto). Así como el Acuerdo de Colaboración entre las partes.

Orientación. Antecedentes; Propósito; Metas específicas; Estatus y aportaciones; Creación de valor; Formación de Recursos Humanos.

Plan de Trabajo. Líneas de investigación y desarrollo; Cartera de proyectos; Vigencia, Programa de trabajo y Presupuesto; Programa de implantación; Resultados e impactos; Acuerdos relativos a propiedad industrial; Estrategia de financiamiento. Tomar las medidas necesarias para la próxima fase de financiamiento; Análisis de los contratos y alianzas a establecer; Desarrollar la política comercial y manuales de procedimiento; establecer los mecanismos de control efectivo para los gastos que corresponden al Plan de Negocios; Establecer un proceso dinámico y estratégico para la Planeación Estratégica del *Clúster*; Establecer el calendario de reuniones del directorio o Consejo de Administración; establecer los criterios para contrataciones y capacitación del personal; Medidas de Crecimiento y objetivos planteados del negocio y de la empresa, como los más destacados.

Validación del Mercado. Delimitar la venta de productos, cuantificando el volumen, tipo y demografía para las ventas; Diseñar y aplicar encuestas al cliente; Análisis del mercado y de los clientes para mejorar las características de penetración (diseño, precio, funcionalidad, envase y distribución), entre los más generales.

Estudio Prospectivo. Es el documento que contiene el estudio y análisis realizado para observar a largo plazo el futuro de la ciencia y tecnología con el propósito de identificar las oportunidades tecnológicas que probablemente produzcan los mayores beneficios económicos y/o sociales, así como las amenazas al desarrollo tecnológico.

Convenio de Colaboración. Especifica los compromisos, derechos y obligaciones ente las partes, también debe regular la relación y derechos sobre la propiedad intelectual y demás conocimiento generado por el *Clúster*.

B2. Proyectos de Desarrollo Tecnológico: Creación de Patentes; Comercialización de una marca; transferencia de tecnología; entre otros.

- a) Se otorgará un apoyo de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos) por proyecto.
- b) Se considerarán los siguientes criterios de evaluación: Pertenencia a un clúster de innovación, patentabilidad de tecnologías; impacto social y económico; explotación de una patente; viabilidad de un plan de negocios; acciones de transferencia de tecnología; plazo de ejecución del proyecto.
- c) El entregable final es preferentemente un Paquete Tecnológico listo para su transferencia hacia el sector, mismo que soporte la viabilidad técnica, financiera y económica para el nuevo negocio o negocio receptor de la tecnología y la viabilidad legal y comercial para el desarrollador o integrador del Paquete Tecnológico.

El Paquete Tecnológico, debe soportar con base en los apoyos otorgados de esta modalidad y entregables generados, un análisis del concepto de la tecnología, la evolución de las necesidades del mercado, usuarios potenciales, esquema legal de transferencia basado en el esquema e

protección y licenciamiento, análisis de la oportunidad de negocio, y los aspectos necesarios que permitan identificar en dicho usuario la aplicación, disfrute y explotación comercial de dicha tecnología. Así como, en los ámbitos de introducción al mercado y escalamiento de la producción del desarrollo base del nuevo negocio o nueva línea de negocio.

En los ámbitos de Integración del Paquete Tecnológico como de la introducción al Mercado, se recomienda al menos considerar:

Prototipo Final. Finalizar el producto, proceso y/o servicio bajo el esquema del usuario final, materiales y componentes del mismo en la adaptación a los procesos, productos y/o servicios existentes del cliente; Definir el concepto plenamente; Demostrar que el desarrollo es viable; Evaluar los obstáculos críticos para la producción de la tecnología y su viabilidad en la transferencia al sector o sectores usuarios;

Estudio de Factibilidad Técnico - Económico. Análisis del Concepto de la tecnología; Desarrollar la pre-producción del prototipo con base en las expectativas del cliente o usuario; Determinar de manera conceptual los procesos de producción y su acoplamiento con la tecnología del paquete tecnológico; Evaluar las especificaciones con el mercado meta; Obtener las certificaciones y pruebas de rendimiento, confiabilidad y calidad; El análisis de la capacidad instalada y la necesaria para producción; cálculos de los costos de producción total, costo de venta, todo el modelo de costos del producto, proceso y/o servicio tanto en la integración como de la transferencia y uso en el sector productivo, entre otros.

Evaluación de las necesidades del Mercado. Estudio de mercado básico, considerando los posibles usuarios, sectores de aplicación y costos del licenciamiento; Delimitar la venta de productos, cuantificando el volumen, tipo y demografía para las ventas tanto para la institución de desarrolladora como por parte del que lo adquiere; Análisis del mercado y de los clientes para mejorar las características de penetración (diseño, precio, funcionalidad, envase y distribución), Identificar las tres características únicas o beneficios del producto; Productos, procesos y/o servicios competidores; Identificar las barreras potenciales del mercado, entre los más generales.

Identificación de la oportunidad de negocio. Establecer los mecanismos de control efectivo para los gastos que corresponden al Plan de Negocios; Establecer un proceso dinámico y estratégico para la Planeación Estratégica; Identificar recursos financieros, físicos y humanos requeridos para la comercialización y transferencia de la tecnología; Establecer los escenarios sobre las ganancias potenciales tanto de la venta del Paquete Tecnológico, como del usuario del mismo, entre otros.

Consideraciones Legales. Análisis de los contratos y alianzas a establecer; Esquemas y desarrollar la política comercial y manuales de procedimiento; Establecer los criterios para contrataciones y capacitación del personal que integrará y transferirá el Paquete

Tecnológico; Identificar el estatus de los requerimientos de la propiedad intelectual; como los más destacados.

Los proyectos serán calificados por una Comisión de Evaluación ad-hoc integrada por representantes de la Secretaría de Economía, del CONACYT, e inversionistas y expertos en materia de desarrollo de negocios de innovación designados por los dos primeros.

6. RUBROS DE APOYO

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán ser satisfactoriamente justificados. Los rubros que pueden ser financiados son:

- a) Gasto corriente (servicios personales, materiales y suministros, servicios generales)
 - Pasajes y viáticos del equipo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
 - Gastos inherentes al trabajo de campo, como apoyo a actividades de campo, de colecta de muestras o laboratorio en épocas específicas.
 - Pago por servicios externos especializados a terceros tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del Proyecto.
 - Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles, insumos agrícolas; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de equipo; acervos bibliográficos y documentales; servicios de información científica y tecnológica; software especializado indispensable para ejecutar el proyecto. El pago de honorarios a técnicos o profesionales, así como los montos respectivos, deberá justificarse plenamente. La autorización del gasto en este rubro, es facultad expresa del Comité Técnico y de Administración del FINNOVA.
 - Registro de derechos de obtentor, patentes, derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del proyecto.

- b) Gastos de inversión.- Estos conceptos requerirán autorización expresa del Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano al que deberá presentarse una amplia justificación sobre su necesidad y aprovechamiento. Bajo este concepto se podrá apoyar:
 - Adquisición de equipo de laboratorio y campo.
 - Obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto

El manejo y propiedad de los activos adquiridos para la realización del Proyecto se sujetarán a los criterios y normas que para el efecto establezca el Convenio de Asignación de Recursos.

No son elegibles de apoyo todos aquellos gastos relacionados con:

- Vehículos y todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización.
- Pago de honorarios a técnicos o profesionales extranjeros, salvo los plenamente justificados, cuando no haya expertos nacionales que puedan atender el problema.
- Pagos de derechos, tales como tenencia o verificación vehicular, ni reparaciones, ni ajustes.
- Adquisición de equipo de cómputo, fotográfico, celulares, ni pago de membrecías en hoteles, clubs o asociaciones similares.

7. EVALUACIÓN

Modalidad A

- Al término del período de recepción de propuestas se iniciará el proceso de evaluación; los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación ad-hoc conformada por representantes de la Secretaría de Economía, del CONACYT; y de la Secretaría Técnica de la CIBIOGEM.
- La Comisión de Evaluación ad-hoc analizará de manera integral las propuestas emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos para el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.
- De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación ad-hoc, previo visto bueno de la Secretaría Técnica del FINNOVA, podrá entrar en contacto con los solicitantes para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo.
- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios que determine la Comisión de Evaluación ad-hoc y ésta tendrá a bien dictaminar la pertinencia de las propuestas recibidas.

Modalidad B

- Al término del período de recepción de propuestas se iniciará el proceso de evaluación; los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación ad-hoc conformada por representantes de la Secretaría de Economía, del CONACYT, e inversionistas y expertos en materia de desarrollo de negocios de innovación designados por los dos primeros.
- La Comisión de Evaluación ad-hoc analizará de manera integral las propuestas emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos para el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

- De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación ad-hoc, previo visto bueno de la Secretaría Técnica del FINNOVA, podrá entrar en contacto con los solicitantes para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo.
- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios que determine la Comisión de Evaluación ad-hoc y ésta tendrá a bien dictaminar la pertinencia de las propuestas recibidas.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de las Comisiones de Evaluación ad-hoc, será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx) a más tardar 90 días naturales después del cierre de la presente convocatoria. A partir de la fecha de publicación de las propuestas seleccionadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar al Secretario Administrativo del Fondo toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación. La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los apoyos.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, y con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá otorgar la garantía que determine el Fondo. Dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

El sujeto de apoyo deberá entregar la siguiente documentación, según aplique a cada figura jurídica, digitalizada en formato PDF, identificando los documentos completos y legibles en archivos separados; los archivos electrónicos se entregarán por duplicado en disco compacto.

- Acta Constitutiva vigente de la institución inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Cédula de Identificación Fiscal (alta ante el SAT).
- Escritura que contenga el poder que faculta al representante legal o apoderado para firmar el convenio de asignación de recursos y otorgar cualquier clase de garantías.

Asimismo, deberá entregar copia certificada de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del representante legal o apoderado, con fotografía y firma, que corresponda a la misma que cuenta con el poder y que suscribirá tanto el convenio como la garantía.
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).

Adicionalmente, el sujeto de apoyo emitirá a favor del Fondo una factura fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA).

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

9. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO

Adicionalmente a las establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Los sujetos de apoyo a los que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al Fondo a través de los Secretarios Técnico y Administrativo, los resultados y entregables comprometidos por el apoyo, integrando dicha información en el sistema de administración de proyectos así como entregar en versión impresa y archivo electrónico en disco compacto, del informe técnico final del proyecto, en el plazo y términos que se establezcan para ello en el Convenio de Asignación de Recursos.
- Asimismo, a más tardar un mes después de finalizado el proyecto, los sujetos de apoyo deberán generar un reporte financiero. En dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base del gasto total ejercido en la elaboración del proyecto, así como del apoyo otorgado. Este reporte deberá ser auditado por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública o de la entidad que le corresponda dentro del sistema de administración de proyectos del CONACYT y entregando una versión impresa al Secretario Administrativo.
- De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios de los Fondos contemplados en la Ley de Ciencia y Tecnología proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- Los sujetos de apoyo que incumplan con la entrega de los informes técnico y financiero deberán reintegrar el monto total del apoyo otorgado más cargos y actualizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio de asignación de recursos.

- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al Fondo, a través de su Secretario Administrativo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.
- El reembolso de recursos al Fondo se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

10. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de los proyectos será de los sujetos de apoyo.

12. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo apoyándose en las instancias que considere pertinentes. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables y no generarán instancia alguna.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

13. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT
Dirección de Estímulos Fiscales
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5

Secretaría de Economía
Dirección General de Industrias Básicas
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 2



Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)



Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
México, D.F.
Correo electrónico:
gvillar@conacyt.mx
Tel.: 5322-7700 Ext. 5420 y 21

Col. Florida, C.P. 01030
México, D.F.
Correoelectrónico:edmundo.zamudio@economia.gob.mx
Tel.: 5229-6100 Ext. 34201

Secretaría Técnica de la CIBIOGEM
Correo electrónico: ncampos@conacyt.mx
Tel.: 5575 6878 Ext: 34

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de agosto de 2011

Anexo I. Formato para descripción de la infraestructura que se pretende adquirir en el proyecto de Biotecnología Productiva

Especificar el total de los fondos requeridos para el fortalecimiento o la adquisición de infraestructura durante el proyecto. Es necesario hacer el desglose del tipo de infraestructura que demanda, deberá incluirse una justificación para cada rubro que solicite.

Desglose de Infraestructura

Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
			Total Etapa: \$	

Fortalecimiento de Infraestructura

Se deberá señalar el impacto de la adquisición de infraestructura, así como el apoyo institucional en infraestructura y equipo, y el compromiso de la institución en brindar estos apoyos para la realización del Proyecto.